



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0092

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/06/2023

VISTO:

El expediente N°08030-0006390-1 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación de la contratación del servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N°095/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de doce (12) meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de setenta y seis mil doscientos treinta pesos (\$76230) mensuales;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de doscientos veinte mil pesos (\$220.000), lo que implica un incremento del 188,6%, por el período desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024;

Que en el análisis se consideró que la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N°1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Acordada N.º 44 y este organismo por Resolución N°180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el marco económico actual y la estructura de costos confeccionada por la empresa y obrante en autos;

Que resulta entonces, admisible la primera prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que en consecuencia la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2023, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°597/23;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaria de Gobierno y Gestión Programática;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la primera prórroga con el prestador M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, CUIT N° 30-71604534-6, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

junio de 2024.

ARTICULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltese a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2023- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5-- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/23, por una parte y el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa M & N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL - CUIT: 30-71604534-6, con domicilio fiscal en calle Tucuman 2443 – oficina 2 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la primera prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 21/21, por el cual MyN Servicios Empresariales SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. De Santa Fe -----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Julio del 2023 hasta el 30 de Junio de 2024, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de M&N Servicios Empresariales SRL. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días xx del mes de xxxx de 2023.-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar